



Alto Hospicio, 21 de Febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 726/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 883/2022, de fecha 21 de Febrero de 2022, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Jefe del Departamento de Salud (S), don Felipe Godoy Riquelme, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de los hechos irregulares y antecedentes considerados de gravedad, acontecidos respecto de don Cristian Gamboa Espinoza, quien se desempeña como Sereno del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, indicando constantes ausencias injustificadas que han ocasionado grandes problemas a la continuidad del servicio, y todo lo que da cuenta el Informe de Desempeño Laboral de fecha 07 de Febrero de 2022, emitido por don Carlos Edmundo Bugueño Robles, Encargado Unidad de Sereno CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, enviado a don Glen Lizardi Flores, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

1.- **Instrúyese Sumario Administrativo**, contra don Cristian Gamboa Espinoza, quien se desempeña como Sereno del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de los hechos irregulares acontecidos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-

2.- **Designese como Fiscal** a doña **Alejandra Montserrat Carrillo Contreras**, **Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DE LA
SECRETARIO MUNICIPAL



Salud Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaria Municipal.-



ALCALDE
PATRICIO ESTÁS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO